



## CONSORCIO PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

Cualquiera de las entidades consorciadas podrá separarse voluntariamente del Consorcio debiendo comunicar fehacientemente tal eventualidad al Consejo Rector, procediéndose a la liquidación parcial conforme se establece en el artículo siguiente.

### **Artículo 21. Procedimiento de disolución y liquidación del Consorcio.**

1. La disolución del Consorcio producirá su liquidación y extinción. En todo caso será causa de disolución que los fines estatutarios del Consorcio hayan sido cumplidos.
2. El Consejo Rector del Consorcio, al adoptar el acuerdo de liquidación nombrará un liquidador. A falta de acuerdo, el liquidador será el Secretario del Consejo Rector del Consorcio.
3. El liquidador calculará la cuota de liquidación que corresponde a cada miembro del Consorcio de conformidad con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto se establecerá teniendo en cuenta tanto el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado cada miembro al fondo patrimonial del mismo, como la financiación concedida en los últimos 5 años. Si alguno de los miembros del Consorcio no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido al Consorcio.
4. Se acordará por el Consejo Rector del Consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 7 de agosto de 2015 sobre extracción de recurso de la Sección A). Situación: parcela 3 del polígono 75. Promotor: Rover Alcisa, SA, en Malpartida de Plasencia. (2015082399)*

La Directora General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Transporte de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Extracción de recurso de la Sección A). Situación: parcela 3 (Ref.<sup>a</sup> cat. 10119A075000030000FO) del polígono 75. Promotor: Rover Alcisa, SA, en Malpartida de Plasencia.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Transporte de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 7 de agosto de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2015 sobre notificación por publicación de resolución de pérdida del derecho a la percepción de ayudas en el procedimiento de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante correspondiente a la convocatoria establecida en la Orden de 21 de mayo de 2014. (2015082425)*

Mediante la publicación del presente anuncio se procede a la notificación a los interesados de resoluciones de pérdida en el procedimiento de ayudas convocadas por Orden de 21 de mayo de 2014 por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el ejercicio 2014 conforme al artículo 11.5 del Decreto 55/2014 por el que se modifica el Decreto 42/2012, de 23 de marzo.

En el Anexo del presente anuncio se recoge la relación de interesados en la notificación de resoluciones de pérdida, con alusión al NIF, número de expediente y resumen de las incidencias encontradas, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación Laboreo para consultar el estado de los expedientes.

Los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponer, de acuerdo con el art. 103.1.a de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación a lo dispuesto por los arts.109.a y 115.3 de la Ley 30/1992, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, en los términos previstos por los arts. 8.2, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de agosto de 2015. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.